

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 598/2017. (PP. 3147/2020).

NIG: 2906942C20170005289.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 598/2017. Negociado: 08.

De: Landsbanki Luxembourg, S.A.

Procuradora: Sra. Salomé Lizana de la Casa.

Letrada: Sra. Lucía María Perlado Díez.

Contra: Herederos de Keith John St. John.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 598/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella a instancia de Landsbanki Luxembourg, S.A., contra Herederos de Keith John St. John, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 92/2020

En Marbella, a 28 de julio de 2020.

Vistos por Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella y su partido, los presentes autos núm. 598/2017 de Juicio Ordinario en el que figuran como demandantes la entidad Landsbanki Luxembourg, S.A., representada por la Procuradora Sra. Lizana de la Casa y asistida por el Letrado Sr. Vázquez Gutiérrez, y como parte demandada don Keith John St. John representado por el Procurador Sr. Palma Díaz y asistido por el Letrado Sr. Martínez Soler

F A L L O

Que procede desestimar la demanda interpuesta por la entidad Landsbanki Luxembourg, S.A., contra don Keith John St. John absolviendo a los herederos del demandado y declarando la nulidad del contrato de préstamo hipotecario de fecha 14 de noviembre de 2006 y de la escritura de ampliación de préstamo hipotecario de 25 de julio de 2007 que gravan la finca registral 753 del Registro de la Propiedad de Marbella núm. Cuatro, debiendo la parte demandada abonar a la actora la cantidad de 150.000 euros más los intereses legales desde la fecha de recepción de las cantidades y procediendo a la cancelación registral del gravamen.

Todo ello con imposición de costas a la parte actora.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación que se presentará ante este Juzgado en el plazo de veinte días previa consignación de las cantidades exigidas por la ley.

Así lo acuerda, manda y firma Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella», sigue firmas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos de Keith John St. John, extiendo y firmo la presente en Marbella, a treinta de noviembre de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.